

Libro de Actas de Sesiones
del Ayuntamiento de
Berja
Año de 1918

Ab. 16

7

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Several lines of very faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Es
Y
C



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.466.417*

Paga el reintegro en billos de actos del Ayuntamiento de Berja, se compran en 50 hojas blancas, folios y selladas con el de esta oficina requiridamente por parte de los señores del arbitrio 103 en la forma Ley de Arbitrios

Almería 12 Noviembre 1918
El Arcaes especial



Este libro, comprensivo de cinuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Berja ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con uno pliego de papel de pagos al Estado, clase 3ª Mercaderes número 466, 417 importante cinuenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. Almería a doce de Noviembre de mil novecientos 18



El Arcaes especial

[Handwritten signature]

Provin

E

Este libro,

siones

ha sido

papel

número

importe

Y en virtud

ley, a

Alme

tos

Provincia de _____

Partido de _____

Término municipal de _____

AÑO 191

LIBRO DE ACTAS

E LAS SESIONES CELEBRADAS

— POR —

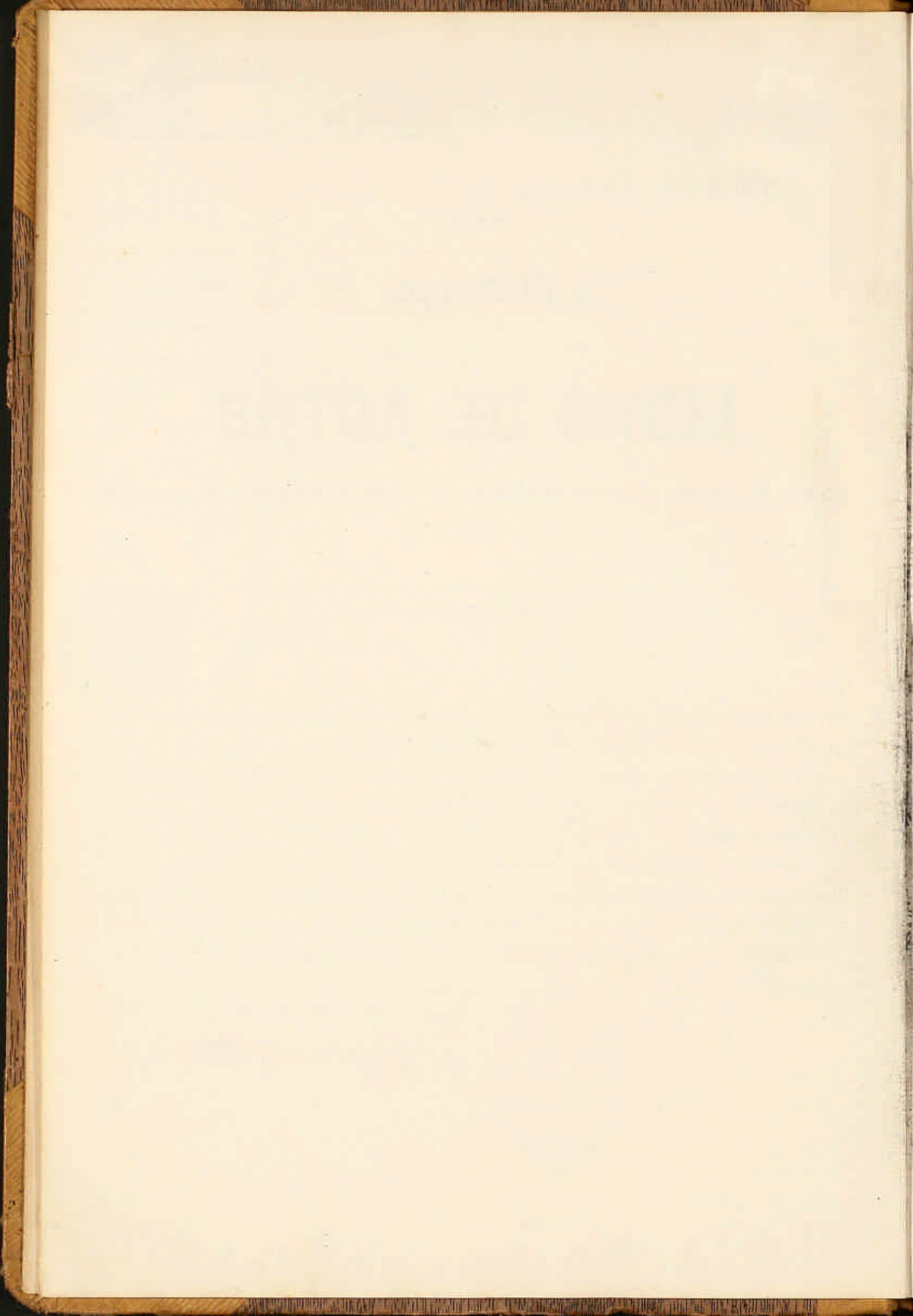
Este libro, comprensivo de *cinuenta* folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de *Benja* ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con *uno* pliego de papel de pagos al Estado, clase *3^a tercera* número *466, 417* importante *cinuenta pesetas*

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Almería á *dos* de *Noviembre* de mil novecientos *18*

El *Comisario* especial

[Handwritten signature]



es

no

d



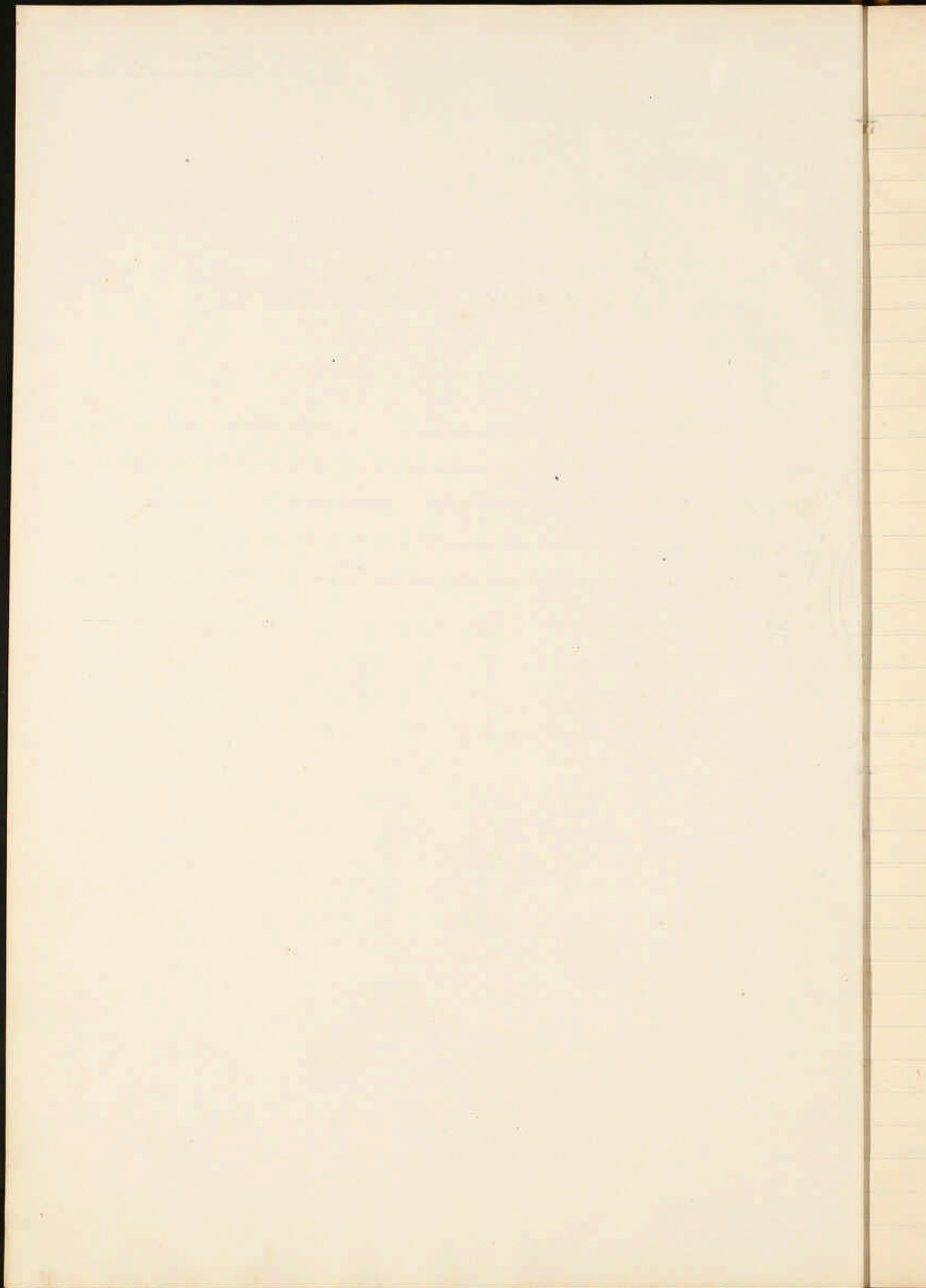
Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de _____ hojas, foliadas y selladas con el de
est. _____ y rubricadas por su Presidente, está desti-
nado á contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes á _____
_____ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en
_____ á _____ de _____
de mil novecientos _____.

V.º B.º

El _____



3

En la ciudad de Berja a las catorce del día doce de Octubre de mil novecientos diez y ocho, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bellalobos Dovarro, en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento, los Tres Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesion se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió lectura de una instancia dirigida por este Ayuntamiento al Excmo Sr. Ministro de Fomento, solicitando que abreviando o prescindiendo de tramites se emprendan con urgencia las obras de encauzamiento de las ramblas de Sulvina y Penarrada, para que en este invierno tengan ocupacion las clases trabajadoras, y enterados de ella los Tres Concejales la aprobaron y acordaron suscribirla.

A continuacion y en vista del estado que presenta la epidemia de gripe, se acordó para evitar la alarma del vecindario que se oficie al Sr. Cura Parroco, para que los entierros vayan por el sitio mas corto, sin hacer altos o paradas y sin toque de campanas.

Por la Comision de la veiga se dió cuenta de haberse reunido el dia once del corriente a las tres de la tarde y habiendo examinado las solicitudes presentadas hasta aquella hora habia adjudicado a D. Cristobal Corral Toda el servicio de guarderia como mejor postor y la Corporacion acordó aprobar dicha adjudicacion y que por la expresada Comision se otorgara el oportuno contrato al referido Sr. Corral, ateniendose a las condiciones impuestas en las bases que fueron aprobadas en la sesion de cinco del corriente y que han sido aceptadas en todas sus partes por dicho Sr. Corral, cuyas bases se transcribieran integramente en el referido contrato.

Iguualmente se acordó que por el Sr. Alcalde se dirija oficio al Sr. Jefe de la Guardia civil para que durante el periodo de interinidad hasta que tome posesion el nuevo adjudicatario de la guarderia de la veiga, se encargue de la vigilancia de las propiedades.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal firmado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el año de 1.919, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto, siendo las diez y seis, firmando los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico

Ante V. Alcalde Gabriel Verde
Antonio Salas Guillermo Lopez
Juan Manuel Herber
Al Verde
Antonio Gutierrez Jules Villalobos
Miguel Castillo Fran. Villalobos
Francisco Salas Juan Almona
Antonio Almona

En la ciudad de Berja a diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y pasada con exceso la hora señalada sin que concurriese numero suficiente de Pres. Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese constar por la presente, de que yo, el Secretario, certifico.

Ante V. Alcalde Antonio Almona

En la ciudad de Berja a veinte y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y

pasada con exceso la hora señalada sin que concurriese numero suficiente de Tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese constar por la presente, de que yo, el Secretario, certifico.

José Villalobos

Andrés Moron
Sec.

En la ciudad de Berja a dos de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y pasada con exceso la hora señalada sin que concurriese numero suficiente de Tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese constar por la presente, de que yo, el Secretario, certifico.

José Villalobos

Andrés Moron
Sec.

En la ciudad de Berja a nueve de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y pasada con exceso la hora señalada sin que concurriese numero suficiente de Tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese constar por la presente, de que yo, el Secretario, certifico.

José Villalobos

Andrés Moron
Sec.

En la ciudad de Berja a las catorce del día diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, los Tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión se leyó y fue aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de una proposición sujeta por los Tres Concejales D. Anselmo Lopez, D. Antonino Verde, D. Gabriel Verde, D. José Espinosa, D. Manuel Aleoba y D. Antonio Oliver, concebida en los terminos siguientes:

"Los que suscriben Concejales de este Ilustre Ayuntamiento

Tiene el honor de proponer y someter a la aprobacion de la Corporacion la proposicion siguiente: Primero: Que conste en acta el sentimiento de este Municipio por el fallecimiento del ilustre hijo de esta ciudad D. Manuel Galvanou Pellou que falleció el dia 25 de Octubre del corriente año, victima de la epidemia reinante, la gripe, que lo adquirió por contagio al visitar los barrios epidemiados. Segundo: Que para perpetuar el nombre de tan prestigioso hijo de Berja, se le nombre a la calle en que nació.

El Ayuntamiento estimando que la anterior proposicion refleja el sentimiento general de la ciudad, acordó por unanimidad y sin discusion aprobarla en todas sus partes.

Seguidamente se trató de regularizar el abastecimiento de carnes de esta ciudad, y a este efecto, despues de una amplia discusion, se acordó reducir unas bases, para que el dia veinticinco del corriente a las quince, se ejerzan las proposiciones que se presentaran y empezara este servicio el dia primero del mes entrante.

Con lo cual se dio por terminado el acto, siendo las quince y media, firmando los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

José Villaloba

Gabriel Verde

Mercede

José Villaloba

José Guterres

Miguel Cuatrecasas

Juan Pablo

Manuel Lopez

Antonio Salmeron

Lucas

José María

José Villaloba

José Salmeron

Juan Salmeron

Juan Salmeron

Juan Salmeron

Antonio Oliver

Antonio Oliver

Antonio Oliver

En la ciudad de Oveja a veintitres de No-
viembre de mil novecientos diez y ocho se con-
stituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento
municipal el Sr. Alcalde D. Estanislao Villalobos é va-
rante, al objeto de celebrar la ordinaria de ley
y pasada con efecto la hora señalada en que
concurriera un número suficiente de Señores
Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciera
constar por la presente de que yo el Secre-
tario certifico

Est. Villalobos

Nicolás Morán

En la ciudad de Oveja a treinta de Noviembre
de mil novecientos diez y ocho se constituyó
en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento
el Sr. D. Estanislao Villalobos é varante, al objeto
de celebrar la ordinaria de ley, y pasada con
efecto la hora señalada en que concurriera
un número suficiente de Señores Concejales, por
dicho Sr. se dispuso se hiciera constar por la
presente de que yo el Secretario certifico

Est. Villalobos

Nicolás Morán

En la ciudad de Oveja a siete de Diciembre
de mil novecientos diez y ocho, se constituyó
en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento
el Sr. Alcalde D. Estanislao Villalobos é va-
rante al objeto de celebrar la ordinaria de ley y
pasada con efecto la hora señalada en que concurriera
un número suficiente de Señores Concejales, por dicho Sr. se
dispuso se hiciera constar por la presente de que yo el Secre-
tario certifico

Nicolás Morán

En la ciudad de Oaxaca a catorce de Diciembre de mil novecientos diez y ocho en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se constituyó el Sr. Alcalde Sr. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con exceso la hora señalada, sin que concurren un número suficiente de Señores Concejales, se dispuso por dicho Sr. Alcaldía constar por la presente de que yo el Sr. Secretario certifico.

Sr. Villalobos

Señor Secretario

En la ciudad de Oaxaca a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y ocho se constituyó en el Salón de Sesiones el Sr. Alcalde Sr. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con exceso la hora señalada, sin que concurren un número suficiente de Señores Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciera constar por la presente de que yo el Secretario certifico.

Sr. Villalobos

Señor Secretario

En la ciudad de Oaxaca a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Villalobos Navarro al objeto de celebrar la sesión ordinaria de hoy, el objeto del acto se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial

aprobándose la despatchada y encargando al Sr.
Alcalde el debido cumplimiento de la precedente.

Dada cuenta del expediente instruido por el nro. e
número 50 del resguardo de 1917 Pedro Lopez Villaga
el Ayuntamiento acordó de conformidad con el
dictamen del Regidor Jefe declarar en este
nro. soldado con excepción como conculcador
en el caso 1.º del artículo 89 de la ley.

A continuación se aprobaron y acordaron las si-
guientes cosas: Al Jefe de la Policía, jornales de empleo de
los calles en Julio último cincuenta y cuatro pesetas, vein-
ticinco centimos, (Cap. 6.º art. 7.º) - a Sr. Francisco
Pazanta Medicinas a enfermos pobres en el mes de
Julio cinco cuarenta y nueve pesetas, treinta y cua-
tro centimos, (Cap. 5.º art. 2.º) - a Pedro Lopez por pro-
paganda en la obra de la Cruzada de Gador, treinta y
siete pesetas, (Cap. 11) - al mismo por material inverti-
do en dicha obra, cuarenta y nueve pesetas, setenta
y cinco centimos, (Cap. 11) - al Administrador del
Casas de los Ayuntamiento por el mismo
para pasadones de cédulas personales treinta y
siete pesetas, treinta centimos - a Administrador Gato
Nueva por suscripción setenta y cinco centimos -
a Donilio Sanchez Carreras por boquete para
transporte de un equipaje seis pesetas, (Cap. 11) -
a Enrique Cambre por acciones a pueblos fran-
camente once pesetas cincuenta centimos, (Cap. 5.º
art. 4.º) - a Laureano Olivero por dos bandos tres
pesetas, (Cap. 11) - a Enrique Canedo pago
de leche suministrada a enfermos pobres setenta
y cuatro pesetas, dos centimos, (Cap. 5.º art. 2.º) - a Sr.
Isaac Canivelle por acciones de paga y cobada
para el caballo que monta dicho ferrocarril, sesenta
y siete pesetas, ochenta y nueve centimos, (Cap. 5.º art. 4.º)
a Sr. Antonio, datos por acciones, pesetas, al

Agustín Muñoz varicela y nueve pesetas cuarenta
centimos (Cap.º 11.º) - a D. Francisco Oliver
por blanquear y limpiar de la casa de Ayuntamiento
nueve pesetas (Cap.º 1.º art.º 4.º) - a Joaquín Carrasco
por jornales en camino de Peña Redá de agosto
ciento pesetas cincuenta centimos (Cap.º 6.º art.º 2.º) - a
Nafad Espinosa por leche suministrada a los
pobres diez pesetas treinta y ocho centimos (Cap.º 8.º
art.º 3.º) - a Hernandez y Amat por medicamentos
decurta y cinco centimos (Cap.º 1.º art.º 2.º) - a Enrique
Carrasco por el reintegro del expediente y mensual de
quintas del año actual treinta y nueve pesetas
cincuenta y dos centimos (Cap.º 1.º art.º 6.º) - al mismo
por material de oficina suministrado en el
mes de agosto ochenta y dos pesetas treinta y tres
centimos (Cap.º 1.º art.º 2.º) - a Francisco Rincón por
trabajos en la extinción de la langosta veintidós
pesetas (Cap.º 11.º) - a Enrique Carrasco por material
de oficina de Septiembre ochenta y dos pesetas treinta
y tres centimos (Cap.º 1.º art.º 2.º) - al Administrador de
la Práctica por sus sueldos cinco pesetas (Cap.º 1.º art.º 3.º)
- a Enrique Carrasco por arrendamiento de los Casas
Consistoriales de Enero a Junio ciento veintidós pesetas
noventa y ocho centimos (Cap.º 1.º art.º 4.º) - a Breve
cientos temerarios sus haberes de Septiembre diez
y ocho pesetas treinta y cuatro centimos
(Cap.º 11.º) - a D. Francisco Basanta, medicinas a
superiores polvos ciento ochenta pesetas cuarenta y
tres centimos (Cap.º 5.º art.º 1.º) - a D. Enrique So-
pór por medicinas a superiores polvos once pesetas
ochenta y seis centimos (Cap.º 5.º art.º 2.º) - a Enrique
Carrasco, como a polvos transparentes dos pesetas
(Cap.º 5.º art.º 4.º) - al mismo se corre a polvos transpa-
rosos una peseta cincuenta centimos (Cap.º 5.º art.º 4.º)
- a Pedro Navarro por viajes a polvos transpa-



tes ocho pesetas cincuenta centimos (Cap. 5.º art. 4.º) a
 Cristóbal Pizarro un peso de transcurto dos pesetas, cincuenta
 y siete centimos (Cap. 1.º art. 4.º) a Enrique Ca-
 mero coronel a pulsera transcurto dos pesetas (Cap. 1.º
 art. 4.º) a Galvina Ibañez conducción de un cajonito
 a la Casa Puma diez pesetas (Cap. 3.º art. 8.º) a D.
 Pedro Lara un candado para la puerta de la puen-
 te de dos cañes ochenta y cinco centimos (Cap. 5.º art. 3.º)
 a Pedro Lara por cemento de pesetas veintidós cen-
 timos (Cap. 5.º art. 7.º) a Antonio Valdivia por arreglo
 de lavamanos para abros públicos seis pesetas ochenta
 y dos centimos (Cap. 6.º art. 3.º) a Joaquin Escamot, vic-
 te pesetas cincuenta centimos por jornales invertidos en
 el camino de Peña Roda (Cap. 6.º art. 6.º) a Luis Cabrera
 Obispo por cemento cinco pesetas ochenta y seis centimos
 (Cap. 6.º art. 7.º) a Pedro Gallegos material invertido en dos
 campamentos diez y ocho pesetas ochenta y ocho centimos (Cap.
 6.º art. 3.º) a Antonio Martín por un jornal en la calle
 del Marqués una peseta cincuenta centimos (Cap. 6.º art. 3.º)
 a Francisco Basilla jornales de la construcción de muros
 nichos en el Cementerio doscientas veintidós pesetas
 (Cap. 10.º art. 8.º) a Laureano Oliver por un candado una peca-
 ta cincuenta centimos (Cap. 11.º) a Enrique Camero por di-
 versos telegramas diez pesetas ochenta y cinco centimos a An-
 tonio Valdivia por compostura de lieros en la pescadería
 cinco pesetas (Cap. 11.º art. Único) a Fran.º Torres por un atand
 para un cadáver sobre tres pesetas ochenta y seis cen-
 timos (Cap. 5.º art. 5.º) a Laureano Oliver reparación de
 un atand para la conducción de cadáveres pulsera de
 oro pesetas ochenta y seis centimos (Cap. 11.º art. Único)
 al mismo por un candado, una peseta cincuenta
 centimos (Cap. art. Único) a José María Martínez
 por composturas varias de lieros veinte pesetas ochenta
 y seis centimos (Cap. 11.º art. Único) a Julio Faura dos
 entlos para el riego de la plaza, veinte pesetas doce centimos

→

(

(Cap. 3.º art. 3.º) a Enrique Canedo por material de
piedra en el mes de Setiembre ochenta y dos pesetas
treinta y tres centimos (Cap. 1.º art. 2.º) a la Oficina Me-
dical de Lugo cinco pesetas (Cap. 1.º art. 3.º) a Do-
nato Salazar pago de lamparas para el alum-
brado publico ciento cuarenta y ocho pesetas, veinte
y tres centimos (Cap. 3.º art. 1.º) al mismo por lam-
paras para el alumbrado publico cincuenta y nueve pesetas
veintiocho centimos (Cap. 3.º art. 2.º) al mismo por
lamparas para el alumbrado de la poblacion, veinti-
nueve pesetas, ochenta y siete centimos (Cap. 3.º art. 3.º)
a Don Enrique Lopez Lopez por medicinas suministradas
a enfermos pobres once pesetas ochenta y cinco centi-
mos (Cap. 5.º art. 1.º) al mismo por igual suma
ochenta y cinco pesetas ochenta y seis centimos (Cap. 5.º
art. 2.º) a Rafael Espinosa, pago de leche sumi-
nistrada a enfermos pobres ochato pesetas cincuenta
y tres centimos (Cap. 5.º art. 2.º) a Pedro Lopez Navarra
mente por material invertido en el arreglo de fuentes
de la poblacion doce pesetas ochenta y cinco centi-
mos (Cap. 6.º art. 1.º) al mismo por jornal y su-
pleo de un obrero en el arreglo de las fuentes ochenta y cua-
tro pesetas (Cap. 6.º art. 2.º) a Juanin Cuamers
por jornal y en el camino de S. Roque de re-
paracion de pesetas cincuenta y tres centimos (Cap. 6.º art. 3.º)
a Jose Calvo cementos rapidos para puentes
y caminos (Cap. 6.º art. 3.º) ochenta pesetas ochenta y tres centimos
a Luiso Paris pago de sus jornales en las calles
durante el mes de Octubre, cincuenta y cuatro pe-
setas, veinticinco centimos (Cap. 6.º art. 4.º) a Jose
Navas por trabajos con un carro en la limpieza de
las calles de la poblacion treinta pesetas (Cap. 6.º art. 5.º)
a Francisco Benilla por la construccion de mure-
cillos en el Cementerio de las Cruzes ochenta y
cinco pesetas (Cap. 6.º art. 5.º) a Francisco Gallego



por minutos de marcos para rickas
 del Ayuntamiento diez y siete pesetas setenta y
 nueve céntimos (Cap. 11.º art. 5.º) a Pedro Lopez
 Benavente por material de invertido en las soca-
 las públicas diez y ocho pesetas cincuenta y tres cén-
 timos (Cap. 11.º art. 6.º) a Pedro Gallego por alquiler de
 una cama para la Guardia civil veinte y dos
 pesetas y tres (Cap. 11.º) a Enrique Canales por el
 material de una peseta cincuenta y dos céntimos (Cap. 11.º)
 a Pedro Lopez por los jornales en la obra de la
 escuela veinte y siete pesetas cincuenta céntimos
 (Cap. 11.º) a Laureano Oliver por un bardo una
 peseta cincuenta céntimos (Cap. 11.º) a Enrique
 Carrero por material de oficina durante dos años de
 cincuenta y dos pesetas treinta y tres céntimos (Cap. 11.º
 art. 2.º) al administrador de la Puente de Madrid pago de
 los trimestres de suscripción, cincuenta pesetas (Cap. 1.º art. 3.º) a
 Enrique Carrero por el aseo y limpieza de la casa Consistorial
 en el segundo semestre veinte y cinco pesetas noventa y ocho
 céntimos (Cap. 1.º art. 4.º) a D. Estanisco Valdina por compra de
 una coronadura, una peseta (Cap. 1.º art. 5.º) a Federico unido por
 fluido eléctrico doscientos cincuenta y una peseta noventa y cuatro
 céntimos (Cap. 3.º art. 6.º) a Estanisco Oliver por poner cuatro barras
 para el alumbrado público, dos pesetas noventa y siete céntimos (Cap. 3.º
 art. 7.º) a D. José Oliver por dos meses de alquiler y variación de ven-
 ta de la casa, alquilada para escuela cincuenta y nueve pesetas
 y cinco céntimos (Cap. 4.º art. 8.º) a Rafael Espinosa por lecho
 suministrado a enfermos pobres, catorce pesetas ochenta y dos
 céntimos (Cap. 5.º art. 9.º) a Rafael Espinosa por jornales en la
 limpieza y aseo de la población, treinta y cinco pesetas (Cap. 5.º art. 10.º)
 a Estanisco Carrero por jornales prestados en el arreglo del camino
 de Peña Redá, siete pesetas cincuenta céntimos a Estanisco Carrero
 por jornales invertidos en el arreglo de las calles de la población, cincuen-
 ta y cuatro pesetas cincuenta céntimos (Cap. 6.º art. 11.º) a D. Pedro
 Lara, por uelaz suministradas por el doce pesetas treinta y

cinco centavos (Cap. 9.º art. 2.º) a Laureano Oliver
 por un bardo una peseta cincuenta centavos (Cap. 11.º
 art. 4.º) al mismo por igual concepto una peseta
 cincuenta centavos (Cap. 11.º art. 4.º) al mismo por
 igual concepto una peseta cincuenta centavos (Cap. 11.º art. 4.º)
 a Rafael Espinosa por jornales en desinfección de la población
 veinte ochenta pesetas (Cap. 5.º art. 8.º) a Fernando y Eduardos
 tal para desinfección tres pesetas cuarenta y seis centavos (Cap. 5.º
 art. 8.º) a Pedro Lara García dos cuartos de real para desinfección
 ocho pesetas cincuenta centavos (Cap. 5.º art. 8.º) a Mercedes López
 los mangos de pólvora para la salubridad, veinte pesetas noventa y cinco
 céntimos (Cap. 5.º art. 8.º) a Rafael Espinosa por un jornal de desinfección
 en la limpieza de la población se,enta y dos pesetas cincuenta centavos (Cap. 5.º art. 8.º)
 a Pedro Torres por jornales en arreglo de calles veinte y siete pesetas cincuenta centavos
 (Cap. 5.º art. 8.º) al mismo por jornales en arreglo de la fuente treinta y ocho pesetas (Cap. 5.º art. 8.º)
 al mismo por un jornal de limpieza de calles cincuenta y cuatro cuarenta y cinco pesetas (Cap. 5.º
 art. 8.º) a Rafael Espinosa por un jornal de limpieza en la limpieza de la población se,enta y cinco pesetas
 cincuenta centavos (Cap. 5.º art. 8.º) al mismo por jornales para sujeción de la pública cuarenta
 cinco pesetas (Cap. 5.º art. 8.º) al mismo por jornales de limpieza de la epidemia sesenta y cinco
 centavos y ocho pesetas (Cap. 5.º art. 8.º) a Vicente Cardillo conyectora en la limpieza
 una peseta cincuenta y cinco centavos (Cap. 5.º art. 8.º)

En lo cual se ha por terminado el acto estendiéndose
 la presente que firmarian los Srs. concurrentes de que
 goza el Secretario auxiliar

L

José Vidalita

Juan G. Gubierne

Juan del B. Jara

Miguel Castillo

Antonio Malab

Franco Lacort

Daniel Plaza

Antonio Gubierne

José Villalobos
 Juan Villalobos

José Moran

4
Año de 1819

En la ciudad de Baya á cuatro de Enero de mil novecientos diez y nueve se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, para celebrar la ordinaria de hoy, y no habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales, pasada con exceso la hora señalada, se dispuso no hacerlo constar por la presente en que yo el Secretario certifico—

F. Villalobos

Antonio Villalobos

En la ciudad de Baya á cinco de Enero de mil novecientos diez y nueve siendo la hora de las sesiones se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, los Señores Concejales que al margen se expresan al efecto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria por falta de número de la anterior.

Abierta la sesión se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial aprobándose la dispendiosa y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Ingeniero José de Obras Públicas de la Provincia participando que en la sesión de Fomento del Gobierno Civil se halla de manifiesto el proyecto sobre autorización para ocupar el dominio público con un ferrocarril número de uso particular de Lanza de Andara a Adra, por unanimidad acordaron los Señores Concejales que se informe que la Corporación Municipal en

su deber de favorecer toda empresa que establezca nuevas vías de comunicación no se opone a la ocupación del dominio público.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto extendiéndose la presente que firmaran los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Ante mí

Jerónimo del Pozo

Juan Gutierrez

Miguel Cortés

Fran. de Labrador

Antonio Villalobos

Julio Villalobos
Antonio Gutierrez

Daniel Herra

Juan Villalobos
Antonio Herra

En la Ciudad de Berja a once de Enero de mil novecientos diez y nueve se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro para celebrar la ordinaria de hoy y no habiendo concurrido numero suficiente de Srs. Concejales, pasada con exceso la hora señalada, se dispuso hacerla constar por la presente, de que yo el Secretario certifico.

Ante mí

Antonio Herra

En la Ciudad de Berja a diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y nueve, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con exceso la hora señalada sin que concurriese numero suficiente de Srs.

Concejales por dicho Sr. se dispuso se hiciese constar por lo presente de que yo el Secretario certifico.

Ante Villalobos

Vincent Moron

En la ciudad de Berja a veinte y cinco de Enero de mil novecientos diez y nueve se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro para celebrar la ordinaria de hoy, y no habiendo concurrido número suficiente de tres Concejales pasada con exceso la hora señalada se dispuso hacerla constar por lo presente de que yo el Secretario certifico.

Ante Villalobos

Vincent Moron

En la ciudad de Berja a primero de Febrero de mil novecientos diez y nueve se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con exceso la hora señalada sin que concurriese número suficiente de tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese constar por lo presente de que yo el Secretario certifico.

Ante Villalobos

Vincent Moron

En la ciudad de Berja a ocho de Febrero de mil novecientos diez y nueve se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con exceso la hora señalada sin que concurriese número suficiente de tres Concejales por dicho Sr. se dispuso se hiciese constar por lo presente de que yo el Secretario certifico.

Ante Villalobos

Vincent Moron

En la ciudad de Berja a las catorce del dia once de Fe-
brero de mil novecientos diez y nueve se reunieron en el
salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, los
tres concejales que al margen se expresan, previa estension
al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda con-
vocatoria.

Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia oficial, encargan-
do al Sr. Alcalde de su debido cumplimiento.

Se aprueba la distribucion e inversion de fondos por
diferentes partes y a medida que se permitan los ingre-
sos.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que por el depositario de
los fondos municipales D. Francisco Gutierrez Cueto
se habia presentado la dimision de su cargo, y enterado
el Ayuntamiento acordó admitirla, y que lo sustituya
en su cargo con el caracter de interino D. Antonio
M^o Gutierrez Cueto, siendo nombrado para este efecto.
Con lo cual se dió por terminado el acto extendiendose
la presente, que firman los Sr. concurrentes, de que yo
el Secretario certifico -

Ante mí Francisco Gutierrez
Juan del Cano Miguel Cantillo
Francisco Navarro Antonio Villalobos
Daniel Pina Antonio Villalobos
Antonio Gutierrez Juan Villalobos
Secretario

En la ciudad de Berja a quince de febrero de mil no-
vecientos diez y nueve, se constituyó en el salon de se-